

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 27 de diciembre de 1895

Número 300

### ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

### CALENDARIO

DICIEMBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 27.—San Juan, apóstol y evangelista.

### AVISO

Dirección de la Imprenta Nacional

Desde el 3 de enero próximo en adelante, continuará saliendo todos los días el *Boletín Judicial*.

El valor de la suscripción a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial* será de \$ 4-00 por trimestre, á contar del trimestre que comienza el 1º de enero de 1896.

No se admiten suscripciones por separado á una ú otra de esas publicaciones.

18 de diciembre de 1895.

EL DIRECTOR

### AVISO

Dirección de la Imprenta Nacional

El último de este mes termina el 4º trimestre de suscripción á *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones á quien con anterioridad no haya satisfecho la suma de \$ 4-00, valor de la suscripción por trimestre. Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

18 de diciembre de 1895.

EL DIRECTOR

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL

#### Secretarías de Estado

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 119. Hace nomenclatura en sustitución.

CARTERA DE FOMENTO. Aviso.

#### DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Edicto matrimonial. Documentos defectuosos.—Registro civil.

MARINA.—Movimiento marítimo.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

#### REGIMEN MUNICIPAL

#### ANUNCIOS

### SECCION OFICIAL

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Por haberse publicado con un error de copia se reproduce el siguiente acuerdo:

Nº 119

Palacio Nacional

San José, 21 de diciembre de 1895

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar á don Eulogio Soto para Agente de Policía del distrito de San Vicente de esta ciudad, en sustitución del señor Elías Solís, quien dimitió ese cargo.—PUBLIQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Cartera de Fomento

El señor Administrador General del Ferrocarril del Norte ha informado á esta Secretaría que el tiempo ha cambiado favorablemente en la zona atlántica por donde atraviesa aquella vía, que los trabajos de reparación avanzan con rapidez y, por último, que calcula tener expedita la línea para el tráfico público á principios de la semana entrante.

San José, 26 de diciembre de 1895.

### DOCUMENTOS VARIOS

#### Gobernación

El señor Cipriano Calvo, mayor de edad, divorciado, artesano, y Rafaela Porras, único apellido, también mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, y los dos vecinos de esta ciudad é hijos naturales, respectivamente, de Teresa Calvo Alfaro y Juana Porras, único apellido, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; todos costarricenses, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio con arreglo á las prescripciones del Código Civil. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 24 de diciembre de 1895.

Aquiles Bonilla

Paulino Soto, —Srio-

### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho va al día

	Tomos	Asientos
Trinidad Porras Jiménez.....	58	5691
Eulogio Herrera Murillo.....	59	4089
José Sabarito Zamora.....	..	4701
Valerio Vega Delgado.....	..	4702
Procopio Arana Alvarado.....	..	4720
Manuel J. Barrios y Guerra.....	..	4746

Registro Público. San José, 24 de diciembre de 1895

José M<sup>a</sup> ACOSTA

### REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

23, 24 y 25 de diciembre de 1895

Provincias y comarcas	Nacimientos		Defunciones		Matrimonios	Total de documentos entrados para inscribirse
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
San José	19	9	11	4	..	43
Cartago	11	16	7	10	..	30
Alajuela	19	5	3	8	..	38
Pereira	9	3	3	8	..	22
Heredia	2	3	1	3	..	9
Limón	7	3	3	3	..	24
Guamante	..	..	..	..	..	..
Lipón	..	..	..	..	..	..
Total	64	47	38	37	..	176

### Marina

#### MOVIMIENTO MARITIMO

#### TELEGRAMA DE LIMON

25 de diciembre. Hoy á las 2 a. m. zarpó el vapor noruego SPERO, con destino á Bluefields, capitán Sleet, 39 tripulantes y 592 toneladas de registro. Pasajeros: señora Fingley y 2 niños. Carga en tránsito. Despachado por Ingalls & Cia.

24 de diciembre. Hoy á las 6-30 a. m. zarpó el vapor inglés AVON, con destino á Colón, con escala en San Juan del Norte, capitán Greaves, 52 tripulantes y 1417 toneladas de registro. Pasajeros: Fco. Breaco, Víctor y Juan de J. Soto, Modesto Garcés, Julio C. Bole, Martín Glyan. Sin carga. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Despachado por F. J. Alvarado.

San José de Costa Rica, 26 de diciembre de 1895. El Registrador General, —EDUARDO BÉCHEE

25 de diciembre. Hoy á las 1 a. m. zarpó el vapor nicaragüense **PRESIDENTE CARAZO**, con destino á Bluefields, capitán Fischer, 26 tripulantes y 225 toneladas de registro. Sin pasajeros ni correspondencia. Carga: 3400 bultos para trasladar al vapor **SYRKO**. Despachado por Ingalls y Cia.

25 de diciembre. Hoy á las 3 p. m. zarpó la balandra costarricense **COSMOPOLITA**, con destino á Bocas del Toro, capitán Miller, 2 tripulantes y 4½ toneladas de registro. Pasajeros: Esteban Mora y Cristóbal Carrillo. Sin carga. Despachado por su capitán.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

25 de diciembre.—Hoy á las 5 p. m. fondó el vapor alemán **DESDEMONA**, de 1699 toneladas, procedente de Europa y S. A., con 3½ de Guayaquil á este puerto, 39 tripulantes, capitán Peterson. Carga: 240 bultos mercaderías, con 29 toneladas.

Consignado á Rohmoseer & Cia.

25 de diciembre. Hoy á las 1 p. m. zarpó para Océas y Escaltes el vapor alemán **DESDEMONA**, de 1666 toneladas, 37 tripulantes, capitán Peterson.

Despachado por Rohmoseer & Cia.

25 de diciembre. Hoy á las 2 p. m. zarpó para bahía Ecuador el vapor alemán **ADRIANA**, de 1957 toneladas, 47 tripulantes, capitán Witt. Carga: 155 toneladas de café, midiendo 484 pies cúbicos. Despachado por Rohmoseer.

25 de diciembre. Hoy á las 2 y 30 fondó la barca noruega **ALMA**, de 495 toneladas, procedente de Hamburgo, con 130 días de mar, 12 tripulantes, capitán Welin, en buen estado sanitario.

25 de diciembre. Hoy á las 2 p. m. fondó la barca italiana **AGOSTINO ROMBO**, de 807 toneladas, procedente de Bremen, con 130 días de mar, 14 tripulantes, capitán Basso. En lastre y consignado á A. Fuit.

Hacienda

Cable	Banco Anglo Costarricense			Banco de Costa Rica			PLAZAS		
	Vista	3 d/v.	30 d/v.	Vista	3 d/v.	30 d/v.	1	2	3
143	143	143	143	143	143	143	Londres	1	1
148	148	148	148	148	148	148	San Francisco	2	2
149	149	149	149	149	149	149	Nueva Orleans	3	3
141	141	141	141	141	141	141	París	4	4
129	129	129	129	129	129	129	España	5	5
140	140	140	140	140	140	140	Atenas	6	6
140	140	140	140	140	140	140	Belgica	7	7
140	140	140	140	140	140	140	10-Contaduría	8	8
140	140	140	140	140	140	140	11-Salvador	9	9
140	140	140	140	140	140	140	12-Matanzas	10	10

El Director General de Estadística.—JUAN F. FERRAZ.

San José, 26 de diciembre de 1895

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

Régimen municipal

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las seis y media de la tarde del veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Regidores.

Doctor don Daniel Nájera, Presidente  
Ingo „ Ángel M. Velázquez  
Licliá „ Inocente Moreno  
„ Gabriel Corrajo  
„ Alberto Navarro.

Art. I  
Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II  
Vista la solicitud de don Francisco Peralta, para que se le permita atravesar con tubos la carretera nacional en el distrito del Mojoán, á efecto de conducir agua potable á una hacienda de su propiedad,

Se acordó:  
Manifestar al señor Peralta que siendo nacional la carretera aludida,

la, es de la Dirección General de Obras Públicas donde debe dirigirse su solicitud.

Art. III

Por medio del señor Gobernador se recibió una comunicación del Jefe de la Policía de Higienos del Departamento de Profilaxis Venérea, en que propone la creación de uno amanuense para su despacho, haciendo presente á la vez que si gravar los fondos para el objeto indicado, podrán suprimirse los cargos de médicos ayudantes del Hospital de Profilaxis Venérea, por lo que según informes del Médico Director General es bastante para llevar por sí solo el servicio del establecimiento. Discutida la comunicación aludida,

Se acordó:

1º Suprimir los empleados aludidos y disponer que los \$ 100 que á éstos se había asignado, se destinen al Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad como un auxilio, en atención á los importantes beneficios que presta á la comunidad y

2º Manifestar al empleado proponente que no pudiendo hacerse por este Municipio más erogaciones para dicho Departamento, que las que hasta ahora se ha impuesto, como ya lo ha manifestado en otras ocasiones, sienta no poder acceder á su solicitud en cuanto á la creación de un nuevo amanuense para su despacho.

Art. IV

Vista la comunicación en que el señor Cura de la Parroquia de San Juan propone á los señores don José Rojas Tesoroero y á don Cornelio Saborio, Secretario y vices, Viales á don Vicente Jiménez V., don Juan Vicente Chaves y don Rafael Castro, para formar la Junta de edificación y reparación de la iglesia del mismo lugar, en virtud de haberse admitido la renuncia á los individuos que actualmente la componían,

Se acordó:

Aceptar por parte de este Municipio la candidatura antes expresada y pasar al Ilustrísimo señor Obispo la citada comunicación, para que, si lo tiene á bien, se sirva hacer el nombramiento propuesto.

Art. V

En la solicitud de varios vecinos del distrito del Hospital para que se mande averiguar la causa por qué ha cesaseado el agua de cañería que se disfrutaban en sus casas, á efecto de que repare ese inconveniente,

Se acordó:

Pedir informe al Ingeniero Municipal.

Art. VI

Con vista de la nota en que el Director General del Departamento de Profilaxis Venérea, da cuenta de la renuncia que ha presentado don José Méndez, como Agente de Policía del mismo Departamento; y en la cual presenta la terna que previene la ley, para hacer la reposición consiguiente,

Se acordó:

Aceptar la expresada renuncia y nombrar para dicho puesto á don Manuel Durán.

Art. VII

La Superior del Colegio de Sión, fundado en esta capital, por escrito, solicita se le otorga gratuitamente el uso de una paja de agua de la cañería, que existe en la casa situada frente á su establecimiento, en virtud de que en la misma tiene establecida y sin retribución, una escuela para niñas pobres, que necesitan de ese elemento. Tomado en consideración lo expuesto,

Se acordó:

Otorgar la gracia solicitada, que se tendrá como una subvención, mientras subsista dicha escuela, con el objeto indicado.

Art. VIII

En respectivo memorial, varios vecinos del distrito del Hospital solicitan la creación de un empleado que vigile, para que no se distraiga el agua y se tenga completamente aislado el ramal que en cauce abierto se bifurca en una hacienda de don Santos Mora, en la Puebla, hasta el estancaje, que han construido en el alio de la cuesta de María Aguilar, de donde se surten de agua por medio de tubos para los usos domésticos; impuesta la Municipalidad citado memorial.

Acordó:

Que por medio del señor Gobernador se prevenga al Jefe de la Policía de Higiene de este cantón y á la autoridad local del citado distrito, para que, respectivamente, dicten sus disposiciones á efecto de llevar á cabo el aseo indicado é impedir que se sigan haciendo derrames del ramal relacionado.

Art. IX

Don Gabriel Vargas en curso de 17 de octubre próximo pasado hace presente á la calificación que se ha hecho á dos tiendas de su propiedad, situadas en el Mercado para el efecto de pago de impuestos municipales, es exagerada y que por lo dicho solicita de este Curul, que previa audiencia de la Junta calificadora, se le rebaje dicho impuesto á diez pesos por tienda que es lo que crece justo por la poca entidad que presenta su negocio. Impuesta la Municipalidad de la reclamación aludida,

Acordó:

Oír el informe de la Junta calificadora de impuestos municipales.

Art. X

Leídas las solicitudes de don Julio Castillo y don Rafael Serrano, para que por la vía legal se les venda á cada uno, una orilla de calle situadas en el distrito del Mojoán, por no creérselas útiles para el servicio público, y

Considerando que los petentes se encuentran en el mismo caso de los denunciados á que alude al artículo 10 de la sesión de 20 de noviembre último, celebrada por este Municipio,

Se acordó:

No ha lugar á dichas solicitudes.

Art. XI

En el curso representado por don Pacifica Sáenz de Esquivel, para que se le reconozca el valor de una orilla de terreno que de su propiedad, situada en la calle 20 Sur, se ha tomado con motivo de una línea para construir, y para que se le haga compensación con una suma que la misma aludea por impuesto de macadam del frente de la citada propiedad, deviniéndole la diferencia en dinero, por ser mayor la cantidad que se le adeuda,

Se acordó:  
Pedir informe al Ingeniero municipal.

Art. XII

Siendo de interés general el conocimiento del análisis de las aguas del río Tiribí de que se surte la cañería de esta ciudad, que el señor Gobernador ha mandado practicar en el Instituto Nacional de Higiene,

Se acordó:

Insertarlo á continuación.

“Señor Gobernador de San José

P.

“San José, 7 de noviembre de 1895

“El resultado del análisis del agua enviada por V. es el siguiente:

Reacción: neutral  
Aspecto: claro, sin sedimento  
Olor: ninguno  
Sabor: normal  
Dureza: 5º franceses  
Oxígeno de cal: 5,2 gr. en 100,000 partes de agua  
Cloro: 7,1 gr. en 100,000 partes de agua  
Acidos: ninguno  
Acido nítrico: ausente

Sustancia orgánica: sólo trass—2,8 gr. de permanganato de potasio que son suficientes para la oxidación de la sustancia orgánica en 100,000 partes de agua.

Esta agua de Tiribí es buena y por ausencia de ácido nítrico, nítrico y por tener muy poco cloro y sustancia orgánica, y por la pequeña dureza, es agua potable.

De V. atento y s. s.

Dr. C. Beutel”

Art. XIII

Visto el ocaso de don Elías Muñoz Fonseca para que se le permita tomar una pequeña paja de agua de la cañería de que se surten los estancos de la cañería que pasa por jurisdicción del Mojoán, para dedicarla al servicio de su casa situada en este lugar,

Se acordó:

Denegar dicha solicitud, por ahora, en atención á que está en proyecto la conducción por tubos de la citada cañería y no podese determinar el caudal de agua de que se servirán los vecinos y por donde dicha cañería discurre.

Art. XIV

A moción del Regidor Velázquez, y con la mira de no destruir los losques que cubren las diferentes vertientes de que se forma el río Tiribí, que surte la cañería de esta ciudad,

Se acordó:

Que el Ingeniero municipal, á la mayor brevedad, levante un plano de dichas vertientes á fin de expropiar la zona de terreno necesaria para conservar las montañas que deben favorecer el citado río.

Art. XV

Por conducto del señor Gobernador se recibió una nota del señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento, en la que manifiesta que el Gobierno contribuye á la ejecución de la cloaca que se trata de construir en la calle 24 Norte, con la suma de \$ 2,500. Terminada la lectura de la expresada nota, la Municipalidad

Acordó:

Aceptar el donativo y dar las gracias al Poder Ejecutivo, por medio del mismo señor Gobernador.

Art. XVI

En la solicitud de varios vecinos de San Jerónimo, para que se demarquen los límites de su jurisdicción,

Se acordó:

Manifestarles que no siendo asunto de la competencia de este Municipio, deben dirigir su solicitud donde convenga.

Art. XVII

Don Roberto Rivero, en memorial de 15 de los corrientes, solicita que por parte de este Ayuntamiento se lleve á efecto un contrato que sobre cesión de calles, situadas en el barrio de la Sedalet, le hizo hace tres años próximamente, y por el cual se comprometió, entre otras cosas, á construir las cercas correspondientes para limitar dichas calles y un puente en el paso que existe á un lado de la 10ª avenida, entre las calles 28 y 29; solicitando, además, como compensación, se le ceda una orilla de calle en dicho barrio y continúe á su propiedad existe, Norte por presta ninguna utilidad al público. Impuesta la Municipalidad del omenido del memorial mencionado y á efecto de resolver lo conveniente,

Acordó:

Pedir informe al Ingeniero municipal, quien á la vez presentará plano y presupuesto para la formación del puesto antes aludido.

Art. XVIII

Convencida esta Corporación de que el Istmo de esta ciudad está mal situado y que no reúne las condiciones de conformidad y seguridad debidas,

Acuerda:

Trasladarlo á otro lugar, para cuyo efecto y como medida previa se comisiona al Ingeniero municipal para que elija hacia el Sur y en las márgenes del río María Aguilar una manzana de terreno que reúna todas las condiciones necesarias para el objeto indicado.

Art. XIX

De acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo 5º de la sesión de 15 de julio próximo pasado, en virtud de la proposición presentada por el Licenciado don Mauro Fernández para que se continúe la calle 27 Norte por terreno de su propiedad, el Ingeniero municipal informa lo siguiente:

“Señor Secretario Municipal

Campliéndole la comisión que he usado dada por la Municipalidad respecto á la proposición que hace don Mauro Fernández en este memorial, dictaminó lo siguiente:

Hace dos proposiciones: en la primera cede el terreno para la calle que sea de 12 varas de ancho, esto es 10 metros, 3 centímetros; pero la calle a la cual va a ser continuación que es la 23 y no la 27. Tiene 13 metros de ancho y quedaría defectuosa si se hace de sólo 10 m, 03 decímetros. Supongamos que se convenga en hacerla de sólo 10 m, 03 costarían las obras lo siguiente:

105 metros de macadam.....	\$ 2272.00
210 id. de tordón y plantilla.....	1050.00
210 id. de acera.....	1470.00
105 id. muro de detención.....	1730.25
Entradas carreta y casa.....	100.00
117 metros tubo, 3 pulgs.....	1170.00
Suma.....	\$ 7801.25

Esta suma de 7801.25 es sería próximamente lo que costaría al Municipio, siendo mayor la suma, si se traza la calle de 13 metros, por ser más el macadam y las aceras.

Ahora si se acepta la proposición y en el supuesto de darle sólo 10 m. 03 de ancho a la calle, costaría el terreno, según el valor de \$ 1050 con la rebaja del 25 por 100, lo siguiente:

Valor del terreno.....	\$ 7875.00
Id. del macadam.....	2272.00
Id. del tubo.....	1170.00
Suma.....	\$ 11317.00

Con estos datos la Municipalidad adoptará lo que le sea más conveniente y considero oportuno indicar que esta calle por la situación y sus diferencias de nivel no prestará tanta utilidad, á pesar de facilitar por ella la comunicación de la 7ª avenida, Este, con la avenida central Este, como la grande utilidad que prestará el abrir la calle 27 Sur, entre la avenida central, y la 7ª avenida y la continuación hasta la 9ª avenida, desde donde existe ya esa calle 24 abierta, hasta la 11ª avenida, no habría que hacer muros de detención costosos y sólo una tanja tapada para el pequeño arroyo que atraviesa y relleno poco para conectar con la avenida central.

11 de noviembre de 1895

Salomón V. Escalante'

Discutida ampliamente la proposición é informe relacionado,

Se acordó:

Proponer al señor Licenciado don Mauro Fernández la apertura de la calle en referencia, si acepta las condiciones siguientes: 1.ª que la anchura de la calle sea de 13 metros, á fin de que corresponda con la que le sigue; 2.ª que las obras de macadamización, colocación de un tubo de la cañería en el centro de la calle proyectada, para que previo el pagodel derecho municipal correspondiente, se sarten de agua los vecinos y construcción de aceras, se llevarán á cabo cuando el estado de los fondos lo permita; y respecto á cañería, cuando ésta esté reformada según el proyecto que actualmente se discute, y por lo que toca á las otras obras que la misma propuesta contiene, se procederá inmediatamente después de firmado el contrato correspondiente.

Art. XX

El Procurador municipal dió cuenta de que el Municipio ha sido demandado por la Junta de Educación de este distrito para que se declare que las herencias vacantes, á ella le corresponden, en virtud de lo dispuesto por la ley de Educación Común; y que en consecuencia la Municipalidad no es la heredera como lo disponen los códigos de 1888; que pone lo expuesto en conocimiento de este Cuerpo, para que lo instruyan con respecto á este negocio. Considerada dicha exposición,

Se acordó:

Facultar al expresado Procurador para que se apersone, conteste la demanda y la maneje del modo que más convenga á los intereses del Municipio.

Art. XXI

Vista la solicitud de la Junta de Educación del distrito de San Sebastián, para que se manden vender unas orillas de calle situadas en su vecindario y se les done el valor de éstas para invertirlo en las casas de enseñanza; y considerando que por acuerdo 5.º de la sesión de 15 de julio próximo pasado está prohibida la enajenación de orillas de calle.

Se acordó:

Declarar sin lugar la expresada solicitud.

Á las diez de la noche del mismo día se cerró la sesión.

Daniel Núñez

Moisés Morales,  
Secretario

Es copia

San José, 10 de diciembre de 1895.

Acta trigésima tercera

SESIÓN celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Cartago, á las seis de la tarde del doce de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los señores Regidores

Fernando García, Vicepresidente  
Nicolás Jiménez  
Marcelino Robles y  
José M.º Sandoval.

Artículo 1.º

Leída y puesta á discusión el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Artículo 2.º

Para funcionar como jurados en el año de 1896, se nombra á los señores:

- Anselmo Volo
- Clemente Peralta
- Prudencio Alvarado
- Rafael Villafranca
- Fernando Ramos
- Ricardo Aguilar G.
- Célimo Obando
- Francisco Chaves
- Francisco Martínez M.
- Lisandro López
- Ramón Rojas Bell
- Juan M. Carazo
- Arcadio Quirós
- Rogelio Fonseca
- Licenciado don Arturo Sáenz
- Daniel Peralta
- Rómulo Picado L.
- Pedro Bonilla
- José M.º Rojas
- Santana Sojo
- José Quesada V.
- Juan López

- Pablo Arrieta
- Manuel Arrieta
- Honorio Campos
- Jesus Ortiz F.
- Félix Sancho I.
- Selim Arias
- Gerardo Peña
- José Arias A.
- Francisco Hernández
- Victor Robbio
- Agustín Rivera B.
- Olegario Brenes
- Filadelfo Granados
- Roberto Acosta
- Toribio Bonilla
- Valerio Coto
- Roberto Sáenz
- Jerónimo Roldán
- José M.º Robles G.
- Adolfo Rojas
- Evaristo Hidalgo
- Alfredo Troyo
- Carlos Brenes
- Evaristo Castro
- Eduardo Peralta
- Basilio Paniagua
- Eduvigis Ríos
- Gerardo Abarca
- Félix Elizondo
- Alfonso Troyo
- José Rojas E.
- Ramón Picado B.
- Juan Chinchilla
- Cosme Rodríguez
- Francisco Coto C.
- Filadelfo Meneses
- Francisco Coto M.
- Domingo Guzmán

Artículo 3.º

Manifiéstese al señor Doctor José M.º Peralta, con referencia á la reclamación de la suma de \$ 150-00, que dirige á esta Corporación por la visita hecha al barrio de Concepción de esta ciudad á reconocer á un herido en ausencia del Médico del Pueblo de este cantón, que éste ha informado á la Municipalidad que teniendo como tiene recomendado al Doctor Alejandro García para que haga sus veces en casos de ausencia suya, y que tiene conocimiento el señor Gobernador, no cree propio, ocurrente satisfacer la cantidad reclamada por el Doctor Peralta; y que dados estos antecedentes, la Corporación se ve en el caso de abstenerse de ordenar el pago de la cuenta relacionada.

Artículo 4.º

Dada lectura al oficio que el señor Director del Colegio de San Luis de esta ciudad dirige á los miembros de la Corporación, cortés invitación para que concurran á los actos de exaltación que próximamente habrán de verificarse en dicho Instituto,

SE DISPUSO:

Manifiestarse que los Regidores concurrirán á ellos por turno y en la forma en que las particulares ocupaciones de cada uno lo consistan.

Artículo 5.º

El señor Ingeniero municipal ha consultado á este Cuerpo si, tratándose del ensanche del perímetro de la ciudad, las nuevas calles que hayan de abrirse deben llevar ó no la anchura de 20 metros.

La Municipalidad cree que cuando la calle debe ser nueva en toda su extensión, tal ha de ser su anchura; pero que en los lugares donde para el ensanche sólo se requiera la prolongación de calles existentes, á la anchura de éstas obedecerá la de los ensanches.

No obstante esto, creyendo conveniente consultar el punto,

SE ACUERDA:

Comisionar al señor Gobernador de la provincia para que se sirva recabar acerca de él la opinión del señor Ministro del ramo.

Artículo 6.º

Resultando del informe del señor Apoderado municipal, que no ha sido pagada á don Nicolás Casasola la suma de \$ 30-00, valor de tres cajas de velas de esperma que se la tomaron para los funerales de la señora María Manuela Mayorga,

SE ACUERDA:

Que se le pague dicha suma.

Artículo 7.º

Visto el estudio relativo al ensanche hacia el Oeste de la calle real, de la cañería de esta ciudad, que ha presentado á la Municipalidad su Ingeniero; y considerando que no es menester urgente el ensanche de la cañería hacia el Este de la misma calle,

SE ACORDÓ:

Pedir á dicho funcionario que se sirva completar su informe con referencia á la prolongación de la cañería hasta el templo de Los Angeles; después de lo cual, la Corporación dictará las disposiciones que tiendan á la provisión del agua en ambos extremos de la población.

Se comisiona también al Ingeniero municipal para tomar datos acerca de si puede conseguirse en San José y á qué precio, el material para el objeto referido en este acuerdo.

Artículo 8.º

Páguese á la comisión encargada por la Municipalidad de hacer la calificación de los establecimientos de comercio del cantón, para el efecto de aplicar los impuestos señalados en la nueva tarifa. la suma de ciento cincuenta pesos.

Artículo 9.º

Se comisiona al señor Gobernador para que se sirva inquirir del Poder Ejecutivo, si debiendo hacerse desde luego la colocación de fondos de esta Corporación en el Tesoro Público, ha de establecer la Municipalidad adjudicaciones para la reclamación de capitales ó intereses que se le adeuden, ó si esta reclamación ha de hacerse ya por el encargado del Gobierno.

Artículo 10

Desea cargo especial el señor Apoderado de esta Corporación para que se presente ante el Notario señor Nicolás Oreamuno á otorgar escritura, expresando que practicada la medida por el agrimensor municipal señor Rómulo Maximiliano Pucheco, de la zona de terreno cedida por la River Plate en favor de este Municipio, resulta con una cabida de 227 caballerías, y que debe procederse en el Registro de la Propiedad, á la ratificación del asiento respectivo para que conste la verdadera cabida del terreno perteneciente á esta Corporación.

Asimismo se comisiona al señor Apoderado para que en la misma escritura divida el terreno en el número de secciones que tenga á bien, describiendo cada una por separado, á fin

de facilitar el posterior otorgamiento de escrituras en favor de los diversos loteros.

Artículo 11

Apruébase la calificación de establecimientos de comercio del cantón, presentada á la Municipalidad por la comisión respectiva, en la forma siguiente:

Beneficios de café

- 1.ª clase—J. R. R. Troyo y C.º
- 2.ª — Sucesión de don Juan Hernández
- 3.ª — Don Carlos F. Sancho
- Francisco y don Nicolás Jiménez
- Leonidas Robles
- Manuel Cuervo.

Barbierías

2.ª clase con venta de mercaderías—Cubero y Paniagua.

Caballerías

Dentro de la ciudad—Pablo Arrieta  
Juan B. Emmanuél  
Honorio Piedra

Carpinterías

Con venta de materiales—Rafael Alán Li

Fábricas de cerveza

José Traube

Fábricas de aguas gaseosas

José Traube

Fábricas de velas

- Felicitas Brenes
- José M.º Pereira
- Nicanor Aguilar
- José Joaquín Coto

Fábricas de jabón

Pedro Ulloa

Hoteles

- 1.ª clase—Federico Novoa
- 2.ª clase—Francisca C. v. de Aguilar
- Rafael Alán Li
- Atico Pelón

Lavanderías de sombreros

- Gerardo Abarca
- Julio Moya
- Manuel Arrieta
- Liberto Aymerich
- Federico Sánchez

Máquinas de aserrar madera

- Enrique Dublós
- Martín Gómez
- Liborio Canillo
- Alberto González
- Sucesión del Pho. Pereira
- Luis Pacheco
- Carlos H. Sancho
- Francisco Gutiérrez

Descuento de giros

- Nicolás Casasola
- Francisco Guevara
- Prudencio Alvarado
- Ramón Aguilar
- Luis Pacheco

Pulperías 1.ª clase

Pablo Strasburger

Pulperías 2.ª clase

- Vicente Arrieta
- Juan Chaves
- Berardino Lesch
- Miguel Yvanowich
- Pedro Cordero
- Juan Chuken
- Rafael Alán Li
- Pelipe Sancho é hijos
- Esteban Álvarez
- Jerónimo Campabadal
- Rafael Alán Li, sucursal
- Juan Chuken, sucursal
- Atico Pedón
- Rafael Villafranca
- Ramón Aguilar G.
- Francisco Martínez Madriz
- Prudencio Alvarado
- Ignacio Bacelli
- Andrés León
- Pablo Strasburger
- Carlos Parini
- Pascual Arias
- Valerio Coto
- Francisco V. Peralta

Pulperías 3.ª clase

- Juan Soto
- Rafael Jiménez
- Domingo Aymerich
- Francisco Moya
- Pedro Rafael Valerín
- Jesús Solano Rojas
- Ramona Brenes
- Manuel Arrieta
- Joaquín Jiménez
- Jesús Sáenz Valerín
- Sra. Carlota Brenes
- Rafael Acuña (chimo)
- Zacarías Garcia
- Evaristo Hidalgo
- Adelaida Alfaro
- Tenaro Chinchilla
- María García
- María de Jesús Brenes
- Filadelfo Meneses
- Rafael Chavarria
- Adolfo Aguilar
- Sucesión de doña Angelina Strasburger
- Crisanto Matamoros
- Juan Ortiz Villasanta
- Félix Elizondo
- Rafaela Valverde
- Pedro Bonilla
- Julio Moya
- Hipólito Obando
- Carlos Parini
- Antonio Calderón
- Felicitas Brenes
- Manuel Arrieta
- Juan Francisco Moya
- Maria Calvo
- Jesús Alvarez
- Amrosio Martínez C.
- Felipe Calderón
- Francisco Mata
- Sotero Garro
- Ramón Aguilar Torres
- José M.º Batista
- Rosendo F. Navarro
- José González
- Fidencio Monge
- Isidro Calderón
- Cleto Leiva
- Domingo Arce
- Maurilio Coto
- Maximino González
- Benigno Amador
- Evaristo Agüero
- Isidro Chacón
- Emigdio Rodríguez
- Ignacio González
- Cristóbal Romero
- Pilar Castillo
- José Luis Padilla
- Juan Umaná Valverde
- Joaquín Gutiérrez
- Pedro Vega
- Abundio Mora
- Isaías Rivera
- Cristóbal Ramirez

Atan Calán (chino)  
Antonio Céspedes  
Filadelfo Meneses  
Rafael Alán Li  
Cipriano Guevara  
Joaquín Chavarría  
Prudencio Alvarado  
Jenaro Chinchilla  
Santana Guevara  
Ramón Bonilla

**Relojerías (con venta de alhajas)**  
Norberto Acosta

**Sastrierías (con venta de géneros)**  
Francisco Guevara

**Tenéricas (dentro del perímetro de la ciudad)**  
José M<sup>o</sup> Acuña  
Joaquín Acuña  
Dolores Montoya  
Santiago Campos

**Truchas (con tramo mayor del corriente)**  
José M<sup>o</sup> Sancho  
Rafael Alán Li

**Truchas (con tramo del tamaño corriente)**  
José Marcelino Robles  
Rafael Calvo

Juan Antonio Castro  
Juan Barrantes  
Miguel Brenes Volio  
Juan Antonio Castro  
José Florentino Quesada  
Rafael Alán Li  
Juan Manuel Alfaro

**Truchas ambulantes (buhonerías)**  
Juan Tarini  
Marcelino Andrés  
María Praya  
Francisco Eugenio Bourey  
Julian Anto. Aquín  
Julian Sadek

**Tiendas de 1<sup>er</sup> orden**  
G. Herrero y H.  
Simeón Guzmán  
Rivera y Cía.

**Tiendas de 2<sup>o</sup> orden**  
Francisco Chañón  
Rafael Alán Li  
Juan Antonio Castro  
Ricardo Pacheco

**Tiendas de 3<sup>o</sup> orden**  
Vicente Arrieta  
Rafael Jiménez  
Juan Chuken  
Felipe Sancho e hijos  
Francisco Rafael Valerín  
Rafael Alán Li

**Venta de atuados de 1<sup>er</sup> orden**  
Jacinto Carbonell

**Venta de atuados de 2<sup>o</sup> orden**  
Gerardo Coma  
Luis Pacheco

**Ventas de madera**  
Carlos H. Sancho  
Felipe Sancho  
Luis Pacheco

Francisco J. Orcamuno  
Ponciano Gallardo

Artículo 12  
Se comisiona al señor Gobernador de la provincia para obtener la publicación en el periódico oficial:  
1<sup>o</sup>—De las operaciones de Caja en el mes de noviembre último, sometidas a la aprobación de la Municipalidad por el señor Tesorero; y  
2<sup>o</sup>—De la calificación de establecimientos de comercio en la forma en que ha sido aprobada por la misma en el artículo anterior.

Con esto, á las ocho de la noche, se levantó la sesión.  
Gobernación de la provincia de Cartago.

Es copia  
DEM. TINOCO.

**AVISO**  
Del 1<sup>o</sup> al 15 de enero próximo deben satisfacerse los impuestos municipales de este cantón, en la Tesorería respectiva.—[Decreto n<sup>o</sup> 11 de 8 de junio de 1888].  
Gobernación de la provincia de San José, 15 de diciembre de 1895.

C. VOLIO

**AVISO**  
Con fecha 17 de los corrientes fué tomado por la Policía en la calle y depositado en el potrero del fondo de este cantón, un caballo retinto, de regular tamaño, con unas manchas blan-

cas en el espinazo y un fierro semejante á una N en la palaria izquierda, y de andadura.  
La persona que crea tener derecho al animal así descrito, se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Goicoechea, 20 de diciembre de 1895.

V. QUESADA SOTO

**LICITACIÓN**  
Convócase licitadores para la refecção de los estanques de la cañería de esta ciudad, consistentes:

- 1<sup>o</sup> En repellar el lecho de los mismos, ó sean 630 metros cuadrados, con cemento romano, con un espesor de dos centímetros por lo menos, debiéndose componer dicho material de una mitad de cemento y la otra de arena azul.
  - 2<sup>o</sup> En la construcción de paredes de ladrillo alrededor de los mismos estanques, de 54 metros cubicos.
  - 3<sup>o</sup> En construir un piso de piedra de granito en una extensión de cinco metros cuadrados en los lugares por donde cae el agua á los estanques.
  - 4<sup>o</sup> En construir diez metros cubicos de mampostería en el pavimento de los pilas, á fin de darles el desnivel necesario para su desagüe.
  - 5<sup>o</sup> En reformar un capitel conforme á las instrucciones que persona que la Municipalidad desiegue, indique.
  - 6<sup>o</sup> En construir un desagüe de 4 metros de largo por 50 centímetros de alto y ancho, para el desagüe de dos pilas.
  - 7<sup>o</sup> En construir y colocar una puerta de hierro en la entrada á los estanques; y
  - 8<sup>o</sup> En repellar con mezcla de cal y arena las paredes de ladrillo que existen y las que ahora se construyen.
- Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado al infrascrito, hasta las doce del 28 del presente mes. Para los que quieran apreciar mejor los trabajos que se deben efectuar, estarán secos los estanques durante los días 20 y 21 de los corrientes.
- Gobernación de la provincia de Alajuela, 11 de diciembre de 1895.

AQUILES BONILLA

**AVISO**  
Las personas obligadas á pagar impuestos municipales, pertenecientes á este cantón, lo verificarán en la Tesorería respectiva, del 1<sup>o</sup> al 15 del mes entrante, bajo las penas establecidas por el artículo 2<sup>o</sup>, decreto n<sup>o</sup> 11 de 8 de julio de 1888, si así no lo hicieren.

Jefatura Política del cantón de Mora—20 de diciembre de 1895.

José M<sup>o</sup> Avila Z.

**AVISO**  
Con el objeto de guardar el orden público en los días de las próximas fiestas cívicas de esta capital, se prohíbe lanzar gritos en el recinto de la ciudad. Queda incurso en la multa correspondiente el que contravenga esta disposición.

Gobernación de la provincia de San José.—26 de diciembre de 1895.

4—V—1 C. VOLIO

**AVISO**  
Los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año próximo de 1896 deben ser pagados en la Tesorería durante la primera quincena del mes entrante; y de conformidad con el artículo 77 del Reglamento de Policía se previene á los dueños de casas en el centro de esta villa, que dentro de un mes deben tener blanqueado el exterior de ellas, como también limpio el frente de la calle, quedando incurso en las penas de ley los que no dieren cumplimiento á la presente orden.

Jefatura Política de San Ramón.—12 de diciembre de 1895

R. RODRÍGUEZ

**AVISO**  
En las fechas que á continuación se expresan han sido tomados por la Policía, como perdidos, los animales siguientes:  
Diciembre 10. Una yegua retinta, grande, vieja, sona, de andadura, sin marcar.  
— 17 Un caballo retinto, regular tamaño, trotón, sin marca.

Se publica para que el que se crea con derecho á dichos animales, se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Grecia.

JOSÉ MOYA

**AVISO**  
Por acuerdo de este Municipio se han fijado los días 29, 30 y 31 de este mes, para la celebración de las fiestas cívicas de esta capital.

Gobernación de la provincia de San José, 9 de diciembre de 1895.

C. VOLIO

**AVISO\***  
Los impuestos municipales, correspondientes al primer trimestre del año venidero de 1896, deben ser satisfechos en la Tesorería del cantón durante la primera quincena del mes de enero próximo, quedando incurso en las penas de ley los que así no lo verificasen.  
Jefatura Política de la villa de Grecia. 21 de diciembre de 1895.

JOSÉ MOYA

**AVISO**  
Del primero al quince del mes de enero próximo entrante, deben ser satisfechos en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos correspondientes al primer trimestre del año entrante.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú, San Marcos, 17 de diciembre de 1895.

José T. Guevara.

**ANUNCIOS**

**JUNTA DE CARIDAD**  
Lotería del Hospicio Nacional de Locos  
San José de Costa Rica  
Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 1<sup>o</sup> de enero de 1896

**\$ 11900 en premios**

1 premio de	\$ 3000	\$ 3000
1 " " "	" 1000	" 1000
1 " " "	" 500	" 500
1 " " "	" 200	" 200
4 " " "	" 100	" 400
10 " " "	" 50	" 500
67 " " "	" 20	" 1340
10 aproximaciones al primer premio, 5 anteriores y 5 posteriores	" 20	" 200
170 premios á las dos últimas cifras del primer premio	" 10	" 1700
1530 premios á la última cifra del primer premio	" 2	" 3060
1795 premios		\$ 11900

Emisión de billetes: 17000

*Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República de Costa Rica*

Con el objeto de elegir la Junta de gobierno que ha de funcionar en el próximo año de 1896, convócase á todos los miembros de la Facultad para una reunión general que se verificará en el local de sesiones de la misma, á las 12 m. del domingo 29 del presente mes.

Aquellos á quienes por causa justa les fuere imposible asistir, pueden por carta ó telegrama autorizar á cualquiera de los miembros concurrentes para la votación.

San José, 11 de diciembre de 1895.

6. 6 G. RUCAVADO, Secretario

**AVISO**  
Durante los días de las fiestas cívicas de esta capital, las correspondencias se cerrarán á la 1 p. m.

San José, 27 de diciembre de 1895.

M. J. CARRANZA.